

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 09/50/2010 - 09:15 - 1/3

Nota **536** /2010.-
Letra: **MUN.U.**-----

Referente: Expediente: DU-8033-2010 s/ "Afectación de 15 Ha. en el Valle de Andorra al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano".-

USHUAIA, 06 DIC 2010

SEÑOR VICE-PRESIDENTE 1º :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en la reunión ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2010, en el marco del Expediente Nro. DU-8033-2010, s/ "Afectación de 15 Ha. en el Valle de Andorra al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano".

En tal sentido le remito adjunto el original del Expediente mencionado precedentemente con un total de (56) fojas útiles y en el cual obra a fojas 35 a la 39 inclusive, copia autenticada del Acta N° 133 de fecha 26 de Noviembre de 2010, del Consejo de Planeamiento Urbano, como así también se adjunta Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.-

Oficio 1649/2010 -
29/12/2010 - 937


Lic. Noelia BUTT
Resp. Area Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


DAMIÁN DE MARCO
Presidente Consejo
Deliberante Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

**AL SEÑOR
VICE-PRESIDENTE 1º A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Mario LLANES
S. _____ / _____ D.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AFECTASE al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU), una fracción de aproximadamente 71ha de tierra fiscal municipal ubicada en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como ANEXO I se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º: La afectación enunciada en el artículo 1º, tendrá por objeto el estudio de forma integral de las posibilidades de urbanización y/o saneamiento del sector identificado el ANEXO I.

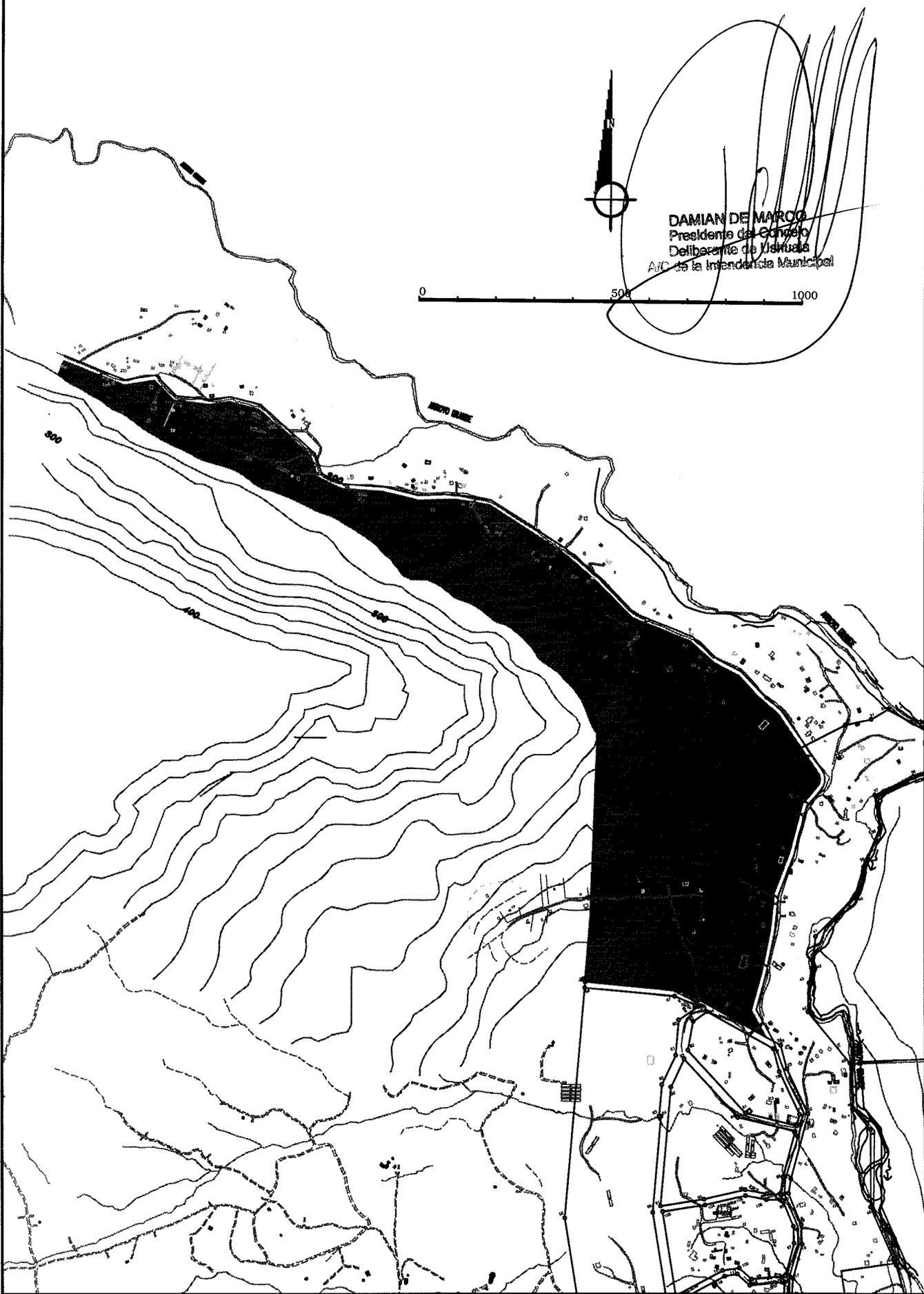
ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ro

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich Del Sur, Son y Serán Argentinas”

VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO I - Ordenanza Municipal N°	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 11/2010
	DIBUJO: Arq. POGGIO M.	ESCALA: